

RELACION QUE SE CITA

T.MUNICIPAL : SAN BARTOLOME.

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	14/34	MARIA LUISA S.A.	T. CALMA	263
2	14/33	" " "	" "	8
3	14/31	" " "	" "	145
4	14/23	D. Domingo Gomez Limón.	" "	378
5	1/55	Dª. Pilar Román Martín.	" "	760

T.MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS.

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
6	40/20	D. Ezequiel Martínez Gómez.	NARANJOS DE REGADIO	430
7	3/118	Ilmo. Ayuntamiento.	T. CALMA	463
8	3/119	Dª. Juana Marquez Pérez.	" "	230
9	40/1	Dª. Francisca Morano Sousa.	" "	115
10	50/11	D. Rosendo Morgado Morgado.	" "	23

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra (CS-H-182) Acondicionamiento de la H-621 en entrada a Bonares desde intersección con variante norte.*

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 8 de noviembre de 1995, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.MUNICIPAL: BONARES

FINCA Nº	PLG/PARC	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	4/99	D. Manuel MarLín Barba.	ALMENDROS.	300 m2.
2	4/93	Hdros. de D. Juan Daniel Moro	T. CALMA SIN CULTIVO	36 m2.
3	4/98	Hdros. de D. José Ramos Santos.	T. CALMA	54 m2.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el Proyecto de Arteria de Cierre Ronda Sureste de Córdoba. T.M. de Córdoba, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Córdoba.*

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras para completar el mallado de la red de distribución de aguas de la Empresa Suministradora Cordobesa (EMACSA), mejorándola, al cerrar las conducciones principales en las zonas de las Quemadas Carlos III y depósitos de cola.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Arteria de 800 mm. de diámetro desde San José a San Carlos. Se realiza en fundición y con una longitud de 5.465,50 ms.

- Arteria de 500 mm. de diámetro a las Quemadas. Tiene una longitud de 3.000 ms. y es de fundición dúctil.

- Ramal de 300 mm. de diámetro hasta el final de la Avenida.

Parte de la Arteria de diámetro 800 mm. tiene una longitud de 707 ms. de fundición dúctil.

- Obras tipos y especiales.

- Arquetas (45 unidades de diversos tipos).

- Desagües (20 unidades).

- Válvulas (13 unidades).

- Ventosas (18 unidades).

- Agujeros de hombres e investigación (46 unidades).

- Conexiones (9 unidades).

- Anclaje de codos (22 unidades).

- Obras de cruce (2 unidades).

3.- Propietarios afectados.

FINCA Nº	TITULAR	SUP. TEMPORAL ME.	SUP. PERMANENTE ME.
1	M.O.P.U. Del P.1 al P.10	1.799,70	569,90
2	CARRETERA M.O.P.U. P.10 al P.11	174,60	58,20
3	D. JOAQUIN CORTES DE LA ESCALERA.(Santa Ana, 3) P. 11 al P.140	4.932,00	1.644,15
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR(RIO GUADALQUIVIR)		
5	D. RAFAEL CLEMENSON P. 3 AL P.22	9.038,25	3.012,75
6	D. ANTONIO BAENA P.22 AL P.25	1.155,00	385,00
7	D. NICOLAS MOYA RUIZ (Plaza Dr. Emilio Luque) P.25 al P.26	270,00	90,00
8	M.O.P.U. p.26 AL p.55	12.546,00	4.182,00
9	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ (CERRO MURIANO) p.76 AL p.100	13.335,00	4.445,00
10	D. MANUEL VIRARRO IBARRA P. 100 AL P.109	5.428,50	1.807,50
9	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ (CERRO MURIANO) P.109 AL P.119	5.566,50	1.855,50

FINCA Nº	TITULAR	SUP. TEMPORAL ME.	SUP. PERMANENTE ME.
11	D. ALFONSO OLMO GALAN (EDIFICIO LOS APOSTOLES) P.119 AL P.121	1.155,00	385,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.121 AL P.132	4.863,00	1.621,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.1 AL P.11	3.580,50	1.193,50
13	GURIA, S.A. P.31 AL P.32	375,00	125,00
14	P.32 AL P.34	888,00	296,00
15	COMISARIAS DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR. P.34 AL P.37	928,50	309,50
16	D. EMILIO MOLLEJA ALVAREZ P.37 AL P.40	1.816,50	605,50
17	CARRETERAS LAS PARCELAS (EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA) P.40 AL P.41	262,50	87,50
18	VDA. DE D. VICENTE PORRES (AVDA. CONDE LOS TEJARES) P.41 AL P.48	2.143,50	714,50
19	CAMINO REAL (EXCMO. AYTO. DE CORDOBA) P.48 AL P.49	204,00	68,00
20	P.49 AL P.55	2.476,50	825,50
21	COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR P.55 AL P.56	138,50	44,50
22	P.56 AL P.71	3.664,50	1.221,50

Córdoba, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

##### ANUNCIO. (PP. 614/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995 se aprobó el Registro de Parejas Hecho o Uniones Civiles, de carácter administrativo, como desarrollo y concreción de la libertad de la personalidad e igualdad ante la Ley de todos los hombres y mujeres.

Este Reglamento y el Libro Registro consiguiente, están previstos y reconocidos por la propia Constitución Española y en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 1.º del Reglamento aprobado se afirma el carácter administrativo del mismo. Podrán inscribirse en el Libro Registro aquellas parejas que lo deseen, y que no tengan lazos legales para la unión. O sea, que se inscribirán incluso las del mismo sexo, exigiéndose solamente que se trate de personas Empadronadas en esta Ciudad, y que hayan acordado libre y mutuamente su unión civil.

En el Registro constarán también las razones o motivos que han dado por terminada la unión, cualquiera que sea su causa.

Esta extinción de la pareja puede efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

En el artículo 2.º del Reglamento se establece que podrán inscribirse también en el registro otras parejas, cuya unión surja de la voluntad por unirse civilmente y según un contrato en el que se fijen las relaciones personales de la pareja.

Las inscripciones en el Registro Municipal se harán siempre a instancia conjunta de la pareja no matrimonial, o grupo familiar al completo.

Las condiciones que se imponen son: Ser mayor de edad, no haber sido declarados incapaces por Sentencia firme; y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en la línea directa; o por consanguinidad, hasta el segundo grado colateral.

En el artículo 4.º del Reglamento se dice que la inscripción en el Registro Municipal igualará las parejas registradas a las uniones matrimoniales plenas, en aquellos derechos y obligaciones que se deriven de la potestad Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad.

También se regula en el artículo 5.º que la publicidad del registro Municipal de Parejas de Hecho queda reducida a la expedición de certificaciones de sus asientos en el Libro Oficial, cuando se pida por cualquiera de los miembros de las Parejas de Hecho, o por los Jueces y Tribunales de Justicia.

El Libro Registro Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal que ordenará las inscripciones y podrá certificar sobre las mismas.

Lo que se hace público mediante este Edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOP y BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, con objeto de que durante el plazo de un mes, a partir de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

El Reglamento aprobado entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los diarios oficiales mencionados.

Alcalá de Guadaira, 15 de febrero de 1996.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

#### AYUNTAMIENTO DE ILLAR (ALMERIA)

##### EDICTO. (PP. 763/96).

Don José Garrido Cantón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illar (Almería).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, acordó aprobar el Escudo Heráldico de este municipio, disponiendo someter a información pública el mismo, por un período de 20 días a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illar, 6 de marzo de 1996.- El Alcalde, José Garrido Cantón.

#### AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

##### ANUNCIO. (PP. 910/96).

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 6 de marzo 1996, aprobó el Pliego de Con-